



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub Depto. Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DOÑA CAROLINA ANDREA URIBE CANDIA.-/

PARRAL, 13 Ene 2015

DECRETO AFECTO Nº 261 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Uribe Candia.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 8.- Ord. Nº 152183, de fecha 15/DIC./2014, de JUNJI.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de Enero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: <b>CAROLINA ANDREA URIBE CANDIA.-</b>
R.U.T. Nº	: <b>16.120.426-9.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	: SI (Adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	: Técnico en atención de Párvulos.
CARGO	: <b>TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL DULCES SONRISAS, UBICADA EN CALLE 4 PONIENTE S/N, SECTOR VIÑA DEL MAR, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-</b>
LUGAR DE TRABAJO	: Sala cuna y Jardín Infantil " DULCES SONRISAS " de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-
JORNADA DE TRABAJO	: 45 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Enero del año 2015 hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
REMUNERACIÓN	: \$348.000.- (trescientos cuarenta y ocho mil pesos) mensual imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.060** Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de fondos de Terceros, (Remuneración regulada por Código del trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/apg.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Coordinación Salas Cunas.- 3.- Interesada.- 4.- Establecimiento.- 5.- Jurídico DAEM.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Sub. Depto. Jurídico

## **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA ANDREA URIBE CANDIA**, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis guión nueve (Nº 16.120.426-9), domiciliada en Población Padre Hurtado, calle Roberto Aránguiz Nº 41, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** El empleador, contrata a doña Carolina Andrea Uribe Candia, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Dulces Sonrisas, ubicada en calle 4 Poniente s/n, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

**SEGUNDO:** La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **348.000.- (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

**CUARTO:** La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

**QUINTO:** El presente contrato comenzó a regir el **01 de Enero del año 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

**SEXTO:** Se deja establecido, que la trabajadora tendrá derecho a feriado legal de veinte días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de Febrero, una vez cumplido 1 año de servicio.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **01 de Enero de 2015.-**



**OCTAVO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER RE Municipal.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su **Alcaldesa** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10. 604.200-4



**CAROLINA ANDRÉA URIBE CANDIA**  
C.N.I. N° 16.120.426-9.-